

# PERIODICO



# OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco,

Mayo 26 de 1982

4143

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

## Edicto

C. LUIS LARA LARA Y  
MARY MAGDONAL DE LARA  
DONDE SE ENCUENTREN.

En el expediente número 36/982, relativo al Juicio Sumario Hipotecario promovido por el C. FERNANDO CASANOVA GAMAS en contra de los señores LUIS LARA y MARY MAGDONAL SALA DE LARA, con fecha tres de abril del año en curso, se dictó un acuerdo que textualmente dice:-----

“JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- A sus autos el escrito del C. Fernando Casanova Gamas, se acuerda.- Primero.- Con vista del escrito de cuenta y la certificación formulada por la Secretaría y apareciendo que los demandados no contestaron la demanda otorgada en su contra, dentro del término concedido por la Ley, en consecuencia como lo pide el actor Fernando Casanova Gamas, y con fundamento en lo establecido por los Artículos 265, 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se declara la rebeldía en que ha incurrido los

referidos demandados y las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por los estrados de este Juzgado.- Segundo.- Asimismo, se manda a abrir el término de ofrecimiento de pruebas por el término de tres días improrrogables, lo que se notificará a los rebeldes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, acorde a lo dispuesto por el numeral 618 de la Ley Procesal invocada.- Tercero.- Certifique la Secretaría el término concedido a los demandados a partir del día siguiente de la última publicación respectiva. Notifíquese personalmente a la parte actora y por cédula en estrados y Edictos a los demandados. Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Juez del Conocimiento por ante el Secretario Judicial “C” que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.---”---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
EL SRIO. JUD: “C” DEL JDO. 3o. CIVIL

C. LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ 2

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -  
DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABAS-  
CO, MEXICO.

## Edicto

JOSE DEL CARMEN CUEVAS RODRI-  
GUEZ, Mayor de edad, con domicilio en la Calle  
Dr. Rovirosa en la Colonia Tamulté de las Barrancas  
en esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayun-  
tamiento Constitucional que presido, denunciando  
un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y  
Colonia Tamulté de las Barrancas en esta Ciudad, se  
ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitu-  
cional que presido en la calle y Colonia antes  
mencionadas, constante de una superficie de 90.00  
M2. con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 5.00 metros con el lote 12, al SUR  
5.00 metros con calle Dr. Rovirosa, al ESTE 18.00  
metros con el lote 16, al Oeste 18.00 metros con  
Jesus Alegria Valencia a cuyo efecto acompaña el  
plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en  
general para el que se considere con derecho a  
deducirlo se presente en el término de ocho días en  
que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial  
del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y  
Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el  
artículo XX del reglamento de terrenos del fundo  
legal.

Villahermosa, Tab., Abril 22 de 1982

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PDTE. MUNICIPAL DEL CENTRO

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA.

EL SECRETARIO.

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL -  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.  
MEXICO.

## Edicto

PLACIDO MENDOZA DE LA CRUZ, mayor  
de edad, con domicilio en la calle Juárez en el  
poblado Luis Gil Pérez, Centro, Tab., se ha pre-  
sentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que  
presido, denunciando un lote de terreno Municipal  
ubicado en la calle y poblado antes mencionados,  
constante de una superficie de 984.00 M2. con las  
medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 32.80 metros con la Calle Juárez; Al Sur  
28.60 metros con la Laguna Guapacal, al Este  
25.00 metros con Delegación Municipal y al Oeste  
45.00 metros con Juan Arias a cuyo efecto acom-  
paña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en  
general, para el que se considere con derecho a  
deducirlo se presente en el término de 8 días en que se  
publicará por tres veces en el Periódico Oficial del  
Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Pa-  
rajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el  
artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo  
Legal.

Villahermosa Tab., Marzo 3 de 1982.

SUFRAGIO EFECTIVO . NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO

LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México

ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

3

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la C. LILIA CORDOVA LOPEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la Calle Jiménez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco 21 de abril de 1982. Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. LILIA CORDOVA LOPEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 453.60 Mts2. Cuatrocientos cincuenta y tres metros cuadrados con sesenta centímetros que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Jiménez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 15.00 quince metros con Maura Avalos de Hernández y Juana Jiménez Córdova. AL SUR 30.00 treinta metros con Petrona Avalos de la Cruz; AL ESTE 14.50 catorce metros con cincuenta centímetros con la Calle Jiménez. AL OESTE 15.50 quince metros con cincuenta centímetros con Natividad Pérez Noriá Nueva.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO

\*\*\*\*\*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TACOTALPA, TABASCO.

# Edicto

EL C. OSCAR TOVILLA JIMENEZ, Mayor de edad, vecino de ésta ciudad, se ha presentado a éste H. Ayuntamiento Constitucional al que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el Fundo Legal de la ampliación Tacotalpa, constante de una superficie de 116.80 M2. (Ciento dieciséis metros cuadrados, ochenta centímetros), con las medidas y colindancias siguientes:-----  
AL NORTE: 16.00 Mts. (dieciséis Mts. lineales con el Sr. José Zapata). AL SUR 16.00 (dieciséis metros lineales) con el Sr. Manuel Lara, AL ESTE 7.30 mts. (Siete metros con treinta centímetros) con la Calle Circunvalación. AL OESTE: 7.30 metros. (siete metros con treinta centímetros) con la zona del Río Muerto. A cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tabasco Abril 29 de 1982

A t e n t a m e n t e  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO

EL SECRETARIO  
VICTORIO GUTIERREZ DOPORTO

3

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

# Edicto

## A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 68/982, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovido en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de

Información Ad-perpetuam, promovido por el señor JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ, con fecha dieciocho de los corrientes se dictó un acuerdo que dice: -----

---"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentado el C. JOSE DEL CARMEN CORZO LOPEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión del predio urbano ubicado en la Calle Hidalgo sin número de la Colonia Rovirosa de ésta ciudad, constante de una superficie de 775.00 metros cuadrados y con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE. 50.00 metros con propiedad de María Reyes Viuda de García, AL SUR 25.00 metros con propiedad de Juana Hernández, y 25.00 metros con José A. Zurita; AL ESTE 20.00 metros con Virginia González Viuda de Correa y al OESTE 2 medidas 9.00 metros con Juana Hernández y 11.00 metros con la calle Miguel Hidalgo, como lo acreditó con el plano anexo. Con Fundamento en los artículos 870, 871, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se de entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en el artículo 121 del Procesal Civil mencionado y 2.933 también mencionado publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y

en otro de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a éste Juicio. Agréguese las constancias de los avisos y los periódicos oficiales, se señalará fecha para recibir la testimonio, al ofrecida a cargo de los señores DARVELIO SANCHEZ RECINO, GUILLERMO - GARCIA LLANOS, NAPOLEON DE LA -- CRUZ MARTINEZ y TOMAS CARDENAS VALENCIA citación e intervención del Ministerio Público y a los colindantes. Se tiene por autorizando para oír citas y notificaciones al C. Licenciado Francisco Moha Martínez. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" Luis Enrique Gallegos Pérez que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

POR MANDATO OFICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E

EL SRIO. JUDICIAL "C"

C. LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO.

# Edicto

TECNICOS ASOCIADOS PULLMAN, S.A.  
ó QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En el expediente número 650/975, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado JULIAN A. SIERRA GUTIERREZ, endosatorio en Procuración del Banco Comercial Mexicano, en contra de los CC. MANUEL A. GARCIA PAZ y EMMA ABRE DE GARCIA, con fecha 23 veintitres de Mayo del año de (1980) mil novecientos ochenta, fué expedido un exhorto dirigido al C. Juez competente de la Ciudad de México, D.F. para su diligenciación, que en lo conducente dice:-----

...“ II.- Por lo que hace el tercer reembargante Ténicos Asociados Pullman, S.A., tiene su domicilio en Boulevard Manuel Avila Camacho número seis de México, Distrito Federal. Hágasele saber el estado de ejecución en que se encuentran los presentes autos, para que en el término de tres días más diez por razón de la distancia, manifieste lo que a su derecho convenga, por lo que con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez competente de la Ciudad de México, D.F., y por los conductos legales, para que en auxilio de este Juzgado se sirva diligenciarlo en sus términos. ...” En primero de Octubre del año de mil novecientos ochenta, me constituí en Boulevard Avila Camacho a fin de dar cumplimiento al auto de fecha ocho de agosto del año actual, lo cual no puede hacerse en virtud de que no me fué posible localizar el número seis, Conste.- Una firma ilegible.- Rúbrica:-----

ACUERDO:- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (15) QUINCE DE DICIEMBRE DE (1981) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO.- Vistos: el escrito presentado por el C. José Octavio Pardo Cadena, mediante el cual solicita se notifique por medio de edictos al acreedor Técnicos

asociados Pullman, S.A., para mejor proveer en derecho, se acuerda:- UNICO:- Como lo solicita el Endosatario en Procuración y apareciendo en autos, que el exhorto en el que se le notifica al tercer embargante denominado Técnicos Asociados -- Pullman, S.A., fué devuelto a este Juzgado sin diligenciar, por el Juzgado Cuadragésimo Primero de lo Civil, de la Ciudad de México, y por las razones expuestas, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, notifíquese a dicho acreedor en los términos prevenidos por el numeral invocado, para lo cual expidase el edicto correspondiente, para su publicación en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad. Notifíquese por los estrados del Juzgado. Cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, por ante la Secretaría Judicial Interina, que certifica y da fé:- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas:-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, constante de (1) una foja útil expido el presente Edicto, que firmo, sello y rubrico a los (15) quince días del mes de marzo de (1982) mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

C. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.

# Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 90/982, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovido en la Vía de Jurisdicción Voluntaria por los señores ANTONIA OSORIO JUAREZ y PEDRO SANCHEZ OSORIO, con fecha doce de abril del año en curso, se dictó un acuerdo que dice: -----

--- JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. Por presentado los señores ANTONIA OSORIO JUAREZ y PEDRO SANCHEZ OSORIO, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la Ranchería Guineo de la Primera Sección de éste Municipio del Centro, constante de una superficie de 1-20-00 hectáreas con los linderos y medidas siguientes: Al Norte con Aulalio Suárez, antes hoy con Concepción Montejo Montesinos, 230.50 Mts. al Sur; con Melitón Suárez antes, hoy con Camino Vecinal con 223.00 metros al este con Pedro García antes, hoy con Concepción Mayo 47.00 metros al Oeste con Eulalio Suárez (antes) ahora Zona Federal del Arroyo el Tinto, 54.60 metros como lo acreditó el plano. Con fundamento en los Artículos 870, 872, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en el Artículo 121 Procesal Civil mencionado, 2933 también mencionado publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro de Mayor circulación que se edite en ésta Capital asimismo fíjese los avisos en los lugares acostumbrados con

relación a éste Juicio. Agréguese las constancias de los avisos y los periódicos se señalará fecha para recibir la testimonial ofrecida a cargo de los señores FLORENTINO SUAREZ GARCIA, RAMON MORENO DE LOS SANTOS y BERNABE RAMOS GOMEZ con citación e intervención del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y a los colindantes. Se tiene por autorizando para oír citas y notificaciones al C. Licenciado Francisco Moha Márquez. Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" Luis Enrique Gallegos Pérez que certifica y da fe.- Al calce dos firmas ilegibles.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FLAJ UTIL EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.--

A T E N T A M E N T E

EL SRIO. JUD. DEL JDO. 3o. CIVIL

C. LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ

PODER JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA.  
TABASCO.

# Edicto ●

## A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente civil número 41/982 relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovidas por TRINIDAD ALVARADO SANCHEZ, se dictó un auto que copiado textualmente a la letra dice: -----

..... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A DIECINUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS.- Se tiene por presentado al C. TRINIDAD ALVARADO SANCHEZ, con su escrito y documentos anexos de cuenta promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, INFORMACION DE DOMINIO respecto de un Predio Urbano ubicado en la esquina formada por las calles 27 de Febrero y San Pedro de ésta Ciudad con una superficie de 1.466.40 Mts2, con las colindancias siguientes: AL NORTE, en 23.50 Mts., 12.15 y 22.10 metros lineales; con propiedades de los señores ROBERTO GOMEZ AVILA, RICARDO DIAZ VELAZQUEZ, TRINIDAD CASANOVA ROMERO, LANDY DEL CARMEN GARCIA GOMEZ, FERNANDO GARCIA MOLLINEDO, MARIA MOLLINEDO GOMEZ, FLORENTINO PEREZ CARRERA Y MIGUEL RAMIREZ FLORES; AL SUR: en 6.80, 4.80, 5.20, 4.80, 19.50 y 8.00 metros lineales, con la Calle 27 de Febrero; AL ESTE en 30.55 metros lineales con propiedad de MIGUEL JIMENEZ GARCIA, y AL OESTE, en 20.90, con callejon San Pedro según plano y certificado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado que acompaña, en donde se certifica que el predio de referencia no se encuentra registrado legalmente a nombre de persona alguna.- Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil Vigente en el Estado, 870, 872, 873 demás aplicables del Código de Procedimientos

Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta.- Como lo solicita el promovente expidase los avisos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbres; publíquense en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado; por tres veces consecutivas de tres en tres días el presente proveído, para cuyos efectos se ordena expedir los edictos correspondientes. Dígase al promovente que exhibidas que sean las publicaciones anteriores y a petición suya se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial a que alude en su escrito de cuenta. Dese vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público Asesor y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Entidad, para que manifieste lo que a sus representaciones mejor convengan. Se tiene como domicilio del ocurso para escuchar citas y modificaciones los estrados de éste Juzgado. Formese expediente, actúese por duplicado, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.- Notifíquese personalmente.- Cumplase.- Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teapa, Tabasco, por ante el Secretario Judicial Ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Conste....

Y para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la capital, para que la persona que se crea con mejor ó igual derecho ocurra a éste Juzgado a deducirlo en un término de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente auto, expido el presente Edicto en la Ciudad de Teapa, Estado de Tabasco a las doce horas del día dieciseis del mes de abril del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México

TAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del  
H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO  
ESCALANTE.- Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la Sra. DELFINA CALDERON BURELO, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las Calles Francisco I. Madero y Prof. Rosendo Taracena Padrón, de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco 5 de septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta. Por presentado la SRA. DELFINA CALDERON BURELO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al h. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un predio municipal con una superficie de: 330 Mts2. Trescientos treinta metros cuadrados y que se encuentra ubicado en las Calles Francisco I. Madero y Prof. Rosendo Taracena Padrón, de la Villa de Tecolutilla, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 12 Mts. Doce metros con la Calle Fco. I. Madero: AL SUR 11.66 Mts. Once metros con sesenta y seis centímetros, con la Srita. Marcolfa Calderón Ramos. AL ESTE: 28 Mts. Veintiocho metros con el Sr. Antonio Calderón Vázquez y la Calle Prof. Rosendo Taracena Padrón. AL OESTE: 27 Mts. Veintisiete metros con la Sra. Lili Calderón de Torruco. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de - Comalcalco Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUS-

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.  
LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

3

\*\*\*\*\*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
TACOTALPA, TABASCO.

# Edicto

LA SRA. CEFERINA GARCIA TORRES E HIJOS, Mayor de edad y vecina de ésta ciudad se ha presentado a éste h. Ayuntamiento Constitucional, que presido denunciando un lote de Terreno ubicado en la ampliación del Fundo Legal de Tacotalpa, Tabasco, constante de una superficie de 264.00 Mts2. (Doscientos sesenta y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 16.00 Mts. (Dieciseis metros lineales con el Sr. Candelario L. AL SUR 16.00 dieciseis metros lineales con la Calle Miguel O. de los Llanos. AL ESTE 16.50 dieciseis metros con cincuenta centímetros con la Calle Circunvalación. AL OESTE: 16.50 metros dieciseis metros con cincuenta centímetros con la zona del Río Muerto, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente. Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículos XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tabasco Abril 29 de 1982

A t e n t a m e n t e  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. BENJAMIN MENDEZ TORRANO

EL SECRETARIO  
VICTORIO GUTIERREZ DOPORTO



JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.-----

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la  
Que en el expediente civil número 58/982, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ, se dictó con esta fecha un auto que a la letra dice:-----

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ. TABASCO.- MARZO VEINTICINCO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:-----

--Téngase por presentado al C. ANDRES HERNANDEZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número quince de la Calle Plaza Hidalgo de ésta Ciudad y autorizando para los mismos efectos al C. LUIS ARTURO SANCHEZ RUIZ; promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar los derechos de posesión de un predio Urbano ubicado en la Calle Porfirio Díaz de ésta Ciudad, con superficie de 2,915.35 Mts2., (DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE METROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS)., limitado al Norte; setenta y un metros con cuarenta centímetros con el señor PEDRO ESTRADA; Al Sur; cincuenta y cinco metros con Sucesión del señor SALVADOR SANCHEZ; Al Este; veintitres metros con cincuenta centímetros y veintiún metros con ochenta centímetros con el señor SEBASTIAN HERNANDEZ y al Oeste; con cuarenta y tres metros con cuarenta centímetros con la Calle Porfirio Díaz; con

fundamento en los artículos 1º, 44, 870, 871, 904, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; publíquese el presente a manera de Edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y otro de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. f

fíjense avisos en los lugares públicos y en el de la ubicación del predio; hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la recepción de la prueba testimonial ofrecida, a cargo de los señores ERMOGENE ESTRADA TOSCA y BASILIO IZQUIERDO JAVIER.- Notifíquese al actor en el domicilio que tiene señalado.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado MANUEL COLORADO LEON, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fé.- Rúbricas del C. Juez y Secretaria.- Doy fé..."

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación por tres veces consecutivas, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido la presente a manera de Edicto en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos.- En una foja utilizada.-----

Atentamente  
LA SECRETARIA JUDICIAL "D" DEL JUZGADO

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ

3

\*\*\*\*\*

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.-----

# AVISO

Que en el expediente Civil 099/982, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria. INFORMACION AD--

PERPETUAM, promovido por RAMON GARCIA RAMOS, con fecha dieciseis de marzo del presente año, se dictó un auto que literalmente dice: -

"...JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA - INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. MARZO DIECISEIS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentado el C. RAMON GARCIA RAMOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria INFORMACION AD-PERPETUAM, se dice - INFORMACION TESTIMONIAL para acreditar la posesión de un predio urbano y registrarlo mediante resolución judicial, mismo que se encuentra ubicado en la Calle Gregorio Méndez número doscientos nueve de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, constante de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al norte en nueve metros con la Calle Gregorio Méndez, al sur, nueve metros con el señor ANTONIO ALVAREZ; al este, cincuenta metros con el señor Daniel Ascencio, y al Oeste cincuenta metros con el señor Roberto Garcia, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 2932 y 2933 del Código Civil en vigor, y 870 y 871 del de procedimientos en la materia, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, registrese y dese aviso a la Superioridad. Hágase amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos de esta solicitud, así mismo notifíquese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. Hecho lo anterior se señalará fecha y hora para el desahogo de la testifical ofrecida.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó manda y firma el ciudadano licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada JUANA INES CASTILLO - TORRES, que certifica y da fe. Conste.- Seguidamente se publicó el acuerdo en la lista de estrados de esta fecha. Conste.- Quedó inscrito bajo el número 099/982 del Libro de Gobierno. Conste..."

Para su publicación en el Periodico Oficial por Tres veces de tres en tres días, me permito expedir el presente aviso a los dieciseis días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. Conste.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. JUANA INES CASTILLO TORRES -2-3

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO.  
MEXICO.

## E d i c t o

DOMINGA SANCHEZ DAMIAN, Mayor de edad, con domicilio en el Paseo de la Sierra en la Colonia 1º de Mayo en esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno Municipal que se localiza en el Paseo de la Sierra, constante de una superficie de 110.50 Mts2. con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 27.00 metros con Lucia Vázquez; al Sur 27.00 metros con Julia López Sala; al Este 6.50 metros con Otilio León y al Oeste 6.50 metros con el Paseo de la Sierra a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el se considere con derecho a deducirlo se presente el en término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estauido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Villahermosa, Tabasco Febrero 19 de 1982

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CTRO.

LIC. PASCUAL BELLIZZIA CASTAÑEDA

EL SECRETARIO.  
LIC. JOAQUIN GUTIERREZ MOSCOSO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México

tamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fé. -----

# Edicto

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el C. BENJAMIN HERNANDEZ MARTINEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco 15 de abril de 1982. Mil novecientos ochenta y dos.- Por presentado el C. BENJAMIN HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 209.63 Mts2. Doscientos nueve metros cuadrados con sesenta y tres centímetros, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la Calle Matamoros s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 7.00 mts. siete metros con Martha García Hernández; AL SUR 7.00 Mts. siete metros con la calle Matamoros; AL ESTE 32.25 Mts. treinta y dos metros con veinticinco centímetros con Francisco García Hernández; AL OESTE: 32.15 Mts. Treinta y dos metros con quince centímetros con propiedad Municipal.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayun-

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

3

\*\*\*\*\*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México

# Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el Sr. JULIAN BURELO DE LA CRUZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco, 18 de septiembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el Sr. JULIAN BURELO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 337.96 Mts.2. Trescientos treinta y siete metros con noventa y seis metros cuadrados, Y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco y que se localiza por los siguientes linderos: AL NORTE 14 Mts. catorce metros con la Calle Benito Juárez. AL SUR 13.20 Mts. Trece metros con veinte centímetros, cor el Sr. Sebastián Montejo T. AL ESTE 25.20 Mts Veinticinco metros con veinte centímetros, con el Sr Miguel Córdova Díaz,. AL OESTE 24.70 Mts Veinticuatro metros con setenta centímetros con e

Sr. Laurence Rodríguez T. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe. -----

-----EL PRESIDENTE

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

3

\*\*\*\*\*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
Comalcalco, Tabasco, México

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud, por la C. MARIA DEL CARMEN AVALOS DE ESTRADA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Jiménez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio de Comalcalco, Tabasco le recayó un acuerdo que a la letra dice: -----

“Comalcalco, Tabasco 21 de abril de 1982 mil novecientos ochenta y dos.- Por presentada la C. MARIA DEL CARMEN AVALOS DE ESTRADA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie 325.85 Mts2. Trescientos veinticinco metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de la calle Jiménez s/n de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos AL NORTE: 34.00 metros treinta y cuatro metros con Rosa Maria Avalos Sánchez; AL SUR 32.50 Mts. Treinta y dos metros con cincuenta centímetros; con Alfredo Jiménez Córdova; AL ESTE 9.80 Mts. Nueve metros con ochenta centímetros con Lili de los Santos García y Eberyoni de los Santos de la Cruz; AL OESTE: 10 mts. Diez metros con la Calle Jiménez. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.- Que da fe. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SECRETARIO DEL H. AYTO.

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE

-3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, -  
TABAŒCO.

## Edicto

C. DORALIA JUAREZ JIMENEZ.

DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted, que en el Expediente Civil número 40/982, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor FRANCISCO PERALTA FERIA, en contra de Usted, con fecha 14 de Febrero de 1982, se dictó un Acuerdo que a la letra dice: -----

Vistos, el contenido de la razón Secretarial se provee: Por presentado el señor FRANCISCO - PERALTA FERIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 23 de la Calle Jacinto López de esta Ciudad y autorizando para recibirlas en su nombre al C. WALTER L. RODRIGUEZ LINARES, se le tiene promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio - Necesario, en contra de su esposa la señora - DORALIA JUAREZ JIMENEZ, de domicilio - ignorado fundándose en la causal prevista por los Artículos 266 y 267 Fracciones VIII del Código Civil Vigente en el Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, Regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad; en virtud de que la - demandada es de domicilio ignorado, circunstancia que quede acreditada con la constancia suscrita por el Delegado Municipal del Poblado C-26 de este Municipio. Con apoyo en el Artículo 121 Fracción II del citado Ordenamiento Civil expídanse Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en esta entidad Federativa, haciéndole saber a la - demandada que deberá de presentarse a este - Juzgado a recoger las copias del traslado en un termino de treinta días computables a partir de la última publicación de los Edictos. Se hace del conocimiento de la demandada que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y

que el día siguiente de vencido, empieza a correr el término de nueve días para contestar la demanda., De igual manera se hace del conocimiento de las partes que el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales comienza a correr al día - siguiente en que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvención, compensación, lo dispuesto por el artículo 616 del Código de - Procedimientos Civiles o que se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento, por formar artículo de previo y especial pronunciamiento.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Alfonso Acuña Acuña. Secretaria que autoriza.- Doy Fé: -----

Lo que comunico a Usted, en vía de notificación.---

Huimanguillo, Tab., 5 de Marzo de 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALFONSO ACUÑA ACUÑA.

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

# Edicto

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 74/982, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovido en Vía de Jurisdicción por el señor ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, con fecha veintitrés de marzo se dictó un acuerdo que dice:-----

---"JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTITRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Por presentado el C. ALFREDO HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copias simples que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam para acreditar la posesión del Predio Rústico ubicado en el Poblado de Macultepec perteneciente al Municipio del Centro consistente de una superficie de 49,164.75 Mts2. localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte 565.00 metros con el señor Julián Hernández Salvador, Al Sur 256.50 metros con el Ejido, al Este 57.40 metros con el señor Domingo Velázquez y al Oeste 346.50 metros con los señores Natividad Avalos, Martín García y Alaciél de la Cruz, como lo acredita con el plano. Con fundamento en los Artículos 870, 871, 904 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, inscribase en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Con fundamento en el Artículo 121 Procesal Civil mencionado y 2,933 también mencionado publíquese éste proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de Mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, asimismo fijense los avisos en los lugares públicos acostumbrados con relación a este Juicio. Agréguese las constancias de los avisos y los periódicos, se

señalará fecha para recibir la testimonial de los señores ANTONIO VELZQUEZ GARCIA, VALENTINO GARCIA PEREZ y JOSE SALVADOR GARCIA, con citación e intervención del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado, al Registrador Público y a los colindantes. Se tiene por señalando como domicilio para oír, citas y notificaciones el despacho marcado con el número 205 altos ubicado en la calle Aldama número 523 de ésta Ciudad. Notifíquese y cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Sergio Alvarez Morales Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario "C" Luis Enrique Gallegos Pérez Que da fé.- Al calce dos firmas ilegibles.---"-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA QUE SE PUBLIQUE POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EL DIA DIECISIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.

ATENTAMENTE  
EL SRIO. JUD. "C"

C. LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ

3

\*\*\*\*\*

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

# Edicto

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente civil número 489/981, relativo a Diligencias de Información Ad-perpe-

tuam, promovido por el C. MANUEL GARCIA MAGAÑA, con fecha veintiocho de Octubre de Mil novecientos ochenta y uno, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

**ACUERDO:-“JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO”.**- Por presentado el señor MANUEL GARCIA MAGAÑA, con su escrito de cuenta, un plano, un certificado Negativo y copias simples que acompaña; señalando como domicilio fijo en el kilómetros Catorce de la margen Izquierda que conduce de esta Capital a la Ciudad de Teapa, Tabasco, señalando la casa número ciento veinte de la Calle Narciso Méndez de ésta Capital para recibir citas y notificaciones y autorizando para oír al C. Pedro Silván García, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam para acreditar la Antigua Posesión y dominio respecto del predio ubicado en la Carretera, margen Izquierda de la Jurisdicción de la Ranchería Parrilla con una superficie de dos hectáreas, noventa y siete áreas una centiárea, cuyas medidas y colindancias son las siguientes Al Norte Ciento Ochenta y cuatro metros con la carretera que conduce a ésta Capital a la Ciudad de Teapa, Al Sur ciento cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros con arroyo quemado, Al Este ciento cuarenta metros cincuenta centímetros con los hermanos García Ortiz. Al Oeste ciento ochenta y seis metros con el arroyo, el Quemado. Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 870, 871, 872 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Notifíquese al C. Agente del Ministerio Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes del predio objeto de éstas diligencias para que presencien el exámen de los testigos; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2,932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurrido de ésta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado u en uno de los diarios de mayor publicación que se editen en la ésta Ciudad, por TRES VECES de TRES EN TRES días. Hecho que sea, se fijará fecha y hora para la recepción de la testimonial. Formese expediente, regístrese, dése aviso de su inicio al Superior y al C. Agente del Ministerio

Adscrito la intervención legal que le compete.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial “D” Deyanira Sosa Vázquez, quien autoriza y da fé.- Al calce una firma ilegible.- Al calce una firma legible de Deyanira Sosa V.------

**POR MANDATO JUDICIAL Y EN VIA DE NOTIFICACION COMO ESTA ORDENADO EN EL ACUERDO TRANSCRITO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO MISMO QUE SELLO FIRMO Y RUBRICO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**-----

LA SRIA. JUDICIAL “D”.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

3

\*\*\*\*\*

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

## Edicto

“A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN”:

En el expediente civil número 66/982, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. AMADEO PEREGRINO MADRIGAL, en contra de la C. ELSA MIREYA CARRILLO CONDE y del C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, se dictó con ésta fecha un auto mismo que a la letra dice: -----

“...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL EN JALAPA DE MENDEZ, TABASCO. ABRIL VEINTIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos, atentos al contenido de la cuenta Secretarial, se provee:- Téngase por presentado al C. AMADEO PEREGRINO MADRIGAL, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número veintiocho de la calle Zaragoza de ésta Ciudad; promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL lo siguiente: a).- De la señora ELSA MIREYA CARRILLO CONDE, que por sentencia definitiva se declare que mi señora madre LEONARDA MADRIGAL SASTRE, es legítima propietaria del predio urbano a que hago referencia en los hechos de esta demanda, predio que adquirió por medio de la Prescripción Positiva que operó a su favor.- b).- De la señora ELSA MIREYA CARRILLO CONDE y del DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, que por sentencia definitiva se ordena la cancelación de la siguiente nota de Inscripción; Villahermosa Tabasco, diciembre 8 de 1977 con el depósito de este duplicado presento hoy a las 12.28 horas, se consumo la inscripción del acto de Adjudicación de bienes por herencia, a que se refiere, bajo el número 4787 del Libro General de entradas; a folios del 16204 al 16206 del Libro de Duplicados Volumen 106; quedando afectado por dicho actor el Predio número 9024 a folio 182 del libro Mayor volumen 37; con fundamento en los artículos 1º., 44, 55, 254, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se le dá entrada en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ministerio Público la intervención legal que le compete; apareciendo que el primero de los demandados, según el promovente es de domicilio ignorado, lo que prueba con la constancia del C. Comandante de la Policía Preventiva de ésta Ciudad, notifíquese en términos del artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles para lo cual deberán expedirse Edictos que serán publicados por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse ante este

Tribunal dentro de un término que no bajará de quince días ni exceda de sesenta días.- Por cuanto al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, como lo tiene su domicilio en la Calle José N. Rovirosa de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, gírese atento exhorto al C. Juez competente Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio de éste Juzgado, ordene la notificación y emplazamiento del citado funcionario y con las copias simples de la demanda le corra traslado para que en el término de nueve días más dos por razón de distancia produzcan su contestación Gírese atento oficio al C., Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, para que ordene la anotación preventiva de la presente demanda, en los términos solicitados.- Así mismo hágase saber a las partes que el término de diez días para ofrecer pruebas, empieza a correr al día siguiente en que se venció el término para contestar la demanda, salvo si hubiere reconvencción.- Notifíquese al promovente en el domicilio que tiene señalado.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el C. Licenciado MANUEL COLORADO LEON, Juez Mixto de Primera Instancia; por ante la Secretaria Judicial la C. Delfina Hernández A. de Pérez que certifica y da fe.- Rúbrica del C. Juez y Secretaria...”

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTROS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE A MANERA DE EDICTO EN LA CIUDAD DE JALAPA DE MENDEZ, TABASCO.- A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS. EN UNA FOJA UTILIZADA.-----

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL “D” DEL JUZGADO.

C. DELFINA HERNANDEZ A. DE PEREZ



H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

Tabasco. M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE  
SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayun-  
tamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCA-  
LANTE. Que da fé.-----

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. ROSARIO CORTES ALCUDIA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

- 3

"Comalcalco, Tabasco, 8 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado la SR. ROSARIO CORTES ALCUDIA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1,125 Mts2. Mil ciento veinticinco metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 15 mts. Quince metros, con el Terreno del Templo Apostólico. Al Sur, 15 mts. Quince metros, con la calle "27 de Febrero". Al Este 75 mts. Setenta y cinco metros, con la calle Rayón. Al Oeste, 75 mts. Setenta y cinco metros, con el Sr. Julio Balcazar.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NO TIFIQUESE Y CUMPLASE.-Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco,

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. SOCORRO BURELO DE RAMOS, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 11 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado la SRA. SOCORRO BURELO DE RAMOS, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 167 Mts2. Doscientos sesenta y siete metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 7 mts. Siete metros, con el Sr.

*José Peregrino López. Al Sur, 7 mts. Siete metros, con la calle "27 de febrero". Al Este 38.20 mts. Treinta y ocho metros con veinte centímetros, con la Sra. María Jiménez P. Al Oeste, 38.20 mts. Treinta y ocho metros con veinte centímetros, con el Sr. José Peregrino L. Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NO TIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----*

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO TABASCO.

# Edicto

C. JUANA TREJO ASCENCIO  
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a Usted, que en el expediente Civil Número 2/981, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por el señor EFREN LOPEZ LAZARO, en contra de Usted, con fecha 26 de noviembre de 1981, se dictó una sentencia cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Via.- SEGUNDO.- El actor probó su acción de divorcio y de pérdida de la patria potestad y la demandada no se exceptuó.- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre Efren López Lázaro y Juana Trejo Ascencio, quedando ambos libres para contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá volver a casarse sino pasados dos años desde la fecha en que cause ejecutoria esta Resolución CUARTO.- Se condena a la demandada a la pérdida de la patria potestad de sus menores hijas Rosalba, Brenda Patricia y Graciela Irasema López Trejo.- QUINTO.- Las citadas menores quedarán al cuidado de la demandada hasta que cumplan cinco años de edad, fecha en que serán incorporadas al actor, pero esta tiene la obligación de proporcionarle lo necesario para su subsistencia.- SEXTO.- Quedan a salvo los derechos de las partes para la disolución de la sociedad conyugal.- SEPTIMO.- Ejecutoriada que sea esta sentencia de divorcio remitase copia de ella al Oficial del Registro Civil de las personas de la ciudad de Cárdenas Tabasco, ante quien se celebró el matrimonio, para que se haga la anotación correspondiente en el acto número 354 de fecha 25 de junio de 1875.- OCTAVO.- Habiendo incurrido en rebeldía la demandada, se le notificará esta resolución en los terminos que ordena el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, y cuanto cause estrados de resolución se ejecutará como lo ordena el artículo 623 del mismo ordenamiento. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Alfonso Fonz Canto, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.- Doy fé.----- Lo que comunico a usted, en vía de notificación.

Huimanguillo, Tab., a 12 de Enero de 1982.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

ALFONSO ACUÑA ACUÑA

PODER JUDICIAL  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPATABASCO

## Edicto

CC. ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO,  
LICENCIADO EDUARDO FERRER V.,  
AGUSTIN DE OVANDO G. Y  
SALVADOR SOLORZANO BRAVO.  
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN SUS  
DERECHOS REPRESENTEN.

Que en el expediente Civil número 45/982, relativo al Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA EN LA VIA ORDINARIA CIVIL, promovido por DOMINGO SANCHEZ MENDEZ y TRINIDAD HERNANDEZ LOPEZ en contra de ustedes, veinte de los corrientes, se dictó un proveído que a la letra dice lo siguiente:-----

“... JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO: A VEINTE DE MARZO DE MIL - NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTOS;- Se tiene por presentado a los ciudadanos DOMINGO SANCHEZ MENDEZ y TRINIDAD HERNANDEZ LOPEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Prescripción Positiva en contra de los señores ANA ORTIZ VIUDA DE PEDRERO, LICENCIADO EDUARDO FERRER V., AGUSTIN DE OVANDO G. SALVADOR SOLORZANO BRAVO, quienes lo acreditan los promoventes con la certificación expedida por el H. Ayuntamiento de esta ciudad, que son de domicilio ignorado. Con fundamento en los Artículos 1o., 44, 94, 97, 142, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente por duplicado, regístrese en el Libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Superior. Apareciendo que los demandados son de domicilio ignorado, con apoyo en el Artículo 121 Fracción II del Código Rituario de la Materia, se ordena notificar a los mismos mediante edictos que se publicarán por tres veces conse-

cutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los Diarios de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los demandados que pueden pasar a recoger las copias de traslado dentro de un término de treinta días contados a partir de la última publicación del presente auto apercibidos que de no hacerlo así se le tendrá por presuncionalmente confesos de los hechos aducidos en la demanda, así como también que deberán señalar personas y domicilios fijos en esta ciudad para citas y notificaciones, ya que de no hacerlo no se volverá a practicar ninguna diligencia en su busca y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio de los promoventes para citas y notificaciones en la Ranchería Miguel Hidalgo tercera sección en esta ciudad.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo resolvió y firma el Ciudadano licenciado ROBERTO SANTIAGO RODRIGUEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el ciudadano JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ; Secretario Judicial que certifica y da fe:-----

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor circulación en el Estado. y en vía de notificación a ustedes, expido el presente edicto en la ciudad de Teapa, Tabasco, a las doce horas del día veintidos del mes de Marzo del año de mil novecientos ochenta y dos.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL “D”

C. JOSE ANSELMO BELTRAN JIMENEZ.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA.  
TABASCO.

# Edicto

C. MANUEL GARRIDO LACROIX.

DONDE SE ENCUENTRE:

Comunico a Usted que en el Expediente Civil número 18-882, relativo al JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por RAUL OJEDA GARRIDO, en su contra, con fecha diecinueve de Abril de Mil Novecientos Ochenta y Dos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

.....JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JONUTA.  
TABASCO. ABRIL DIECINUEVE DE MIL -  
NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- VISTO.  
La nota de cuenta y el escrito inicial del C. Raul Ojeda Garrido, en donde viene a demandar en la Vía Ordinaria Civil de MANUEL GARRIDO LACROIX con domicilio ignorado, la prescripción del predio urbano ubicado en la calle Juárez esquina con veinticuatro de Mayo y Zaragoza de esta Ciudad, constante de una superficie de 548.35 metros cuadrados, colindantes al Sur-este con la calle Juárez, Al Norte con la Calle Zaragoza, al Sureste con propiedad de Emilio Gekny y al Noroeste con la calle veinticuatro de Mayo, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, la cancelación de la nota de Registro respectivo que calza la escritura traslativa de dominio que aparece a favor de MANUEL GARRIDO LACROIX, se acuerda. Con fundamento en lo señalado por los Artículos 254, 257, 259, 260 y relativos del Código Procesal Civil del Estado, se da entrada a la demanda en la forma y vía propuesta formalmente expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde de acuerdo de folio al Suplico.- En razón de que el demandado MANUEL GARRIDO LACROIX es de domicilio ignorado, con fundamento en lo señalado por el Artículo 121 Fracción II del

Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Notifiquese al demandado por medio de Edictos que se publicarán de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y en otros de Mayor circulación en el Estado, emplazándolo para que pase a recoger las copias del traslado a este Juzgado en un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos y de contestación a la demanda promovida en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer y en caso de no hacerlo se le tendrán como presuncionalmente ciertos los hechos de la demanda. En razón de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio demandado, tiene su domicilio en Emiliano Zapata, Tabasco, con fundamento en lo señalado por el artículo 104 del Código Civil del Estado, gírese atento exhorto al Juez de igual categoría en esa Ciudad, para que con la copia simple de la demanda y lo emplace a juicio, para que en el término de nueve días más tres por razón de la distancia, produzca su contestación advirtiéndole que en caso de no hacerlo se le tendrán por ciertos los hechos aducidos por el promovente. Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas se abre al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda y es de diez días fatales, como señala el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Notifiquese personalmente.- Lo proveyo y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jonuta Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial señora Abelina Ramos Huerta, que certifica y da fe - Rúbricas:-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en algún Diario de los de mayor circulación expido el presente Edicto en la Ciudad de Jonuta, Tabasco a los veinte días del mes de abril de mil novecientos ochenta y dos:-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ABELINA RAMOS HUERTA.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.  
NACAJUCA, TABASCO.

# Edicto

C. SEVERINO ISIDRO  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 51/981, relativo al Juicio Ordinario Civil, de PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por SEVERINA LUCIANO DE LA CRUZ, en contra de Usted, con fecha veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, se dictó un Auto que a la letra dice:-----  
AUTO.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA -  
INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.  
NACAJUCA TABASCO. SEPTIEMBRE VEIN-  
TIDOS DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y  
UNO.-----

VISTOS; por presentada la señora SEVERINA LUCIANO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que anexos, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de PRESCRIPCION POSITIVA en contra del señor SEVERINO ISIDRO quien tiene domicilio desconocido e incierto, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en la Cerrada de Pedro Fuentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, demandándole del primero la Adquisición de la Fracción de un predio rústico ubicado en el poblado Mazateupa de este Municipio constante de una superficie de 05-33-38.65 Hectáreas, la prescripción positiva de mala fe de dicho inmueble, lo que señala en los incisos a), B), C), E) y del Segundo la cancelación de la Nota de Inscripción respectiva y sus consecuencias Legales que señala los artículos 790, 794, 795, 798, 802, 806, 823, 826, 1135, 1136, 1151, 1158, y demás aplicables del Código Civil, 254, 255, 257, 258 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, respectivamente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. En virtud de que el demandado SEVERINO ISIDRO la promovente le señala domicilio desconocido y como persona incierta, en consecuencias, noti-

fiquesele por Edictos tal como lo establece el artículo 121 Fracción I y II, 616, 618 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplazamiento que se hará por medio de publicaciones que se hagan en el Periódico Oficial el denominado "Diario Presente" de mayor circulación en el Estado. Asimismo y para los efectos de emplazar al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en la cerrada de Pedro Fuentes de aquella localidad, remítase exhorto al C. Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado con las copias simples que se le acompañen ordene emplazar a dicho demandado y hecho que sea devuelva el exhorto de referencia a dicho juzgado con la inserciones de dicha diligencia, deviéndose hacer saber al demandado que se le concede un término de nueve días más otros dos por razón de la distancia para que produzca su contestación ante este Juzgado y haga valer las excepciones que tuviere, asimismo se le deberá requerir designe persona y domicilio en esta Ciudad para que reciba las citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsiguientes aún las de carácter personal le surtirán por los estrados de éste Juzgado. Tiénesele a la promovente por otorgando mandato Judicial y oír notificaciones a favor del Licenciado EDISON MATEOS PAYRO, el cual surtirá sus efectos hasta en tanto se dé debido cumplimiento a lo dispuesto en su contenido por el artículo 2,295 del Código Civil Vigente en nuestro Estado, Fórmese expediente por duplicado y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dése aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese personalmente a las partes. Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE DE LA CRUZ BAEZA CARRERA, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido del Secretario Judicial C. ARMANDO LOPEZ HERRERA, que certifica y da fe. -----

-- FIRMADO-----FIRMAS ILEGIBLES-----

Por vía de Notificación, para su publicación por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro denominado Diario El Presente de Mayor Circulación, expido el presente Edicto a los siete días del mes de Octubre del año de mil novecientos ochenta y uno, en la Ciudad de Nacajuca, Estado de Tabasco.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. ARMANDO LOPEZ HERRERA

Huimanguillo, Tab., 23 de Sep. de 1978

C. Receptor de Rentas en Huimanguillo.  
P r e s e n t e.

Por medio de la presente me dirijo a esa Dependencia a su digno cargo para solicitar sea publicado en el Periódico Oficial en cambio de domicilio de mi negocio "RADIODIFUSORA COMERCIAL X. E. Z. Q.

De antemano le agradezco el pronto tramite de esta quedando de usted como Afmo. y Seguro Servidor.

A t e n t a m e n t e

Carlos Zerecero Díaz,  
ZEDC-261224-001

Huimanguillo, Tab., a 15 de Septiembre de 1978

C. Receptor de Rentas de Huimanguillo, Tab.  
Palacio Mpal.  
Huimanguillo, Tab.  
P r e s e n t e.

Estimado amigo:

Por medio de la presente, me dirijo a esa H. Dependencia que está a su digno cargo, para solicitar anmte Ud., de la manera más atenta, se sirva publicar en EL DIARIO OFICIAL, el CAMBIO DE DOMICILIO DE MI NEGOCIO "ESTACION RADIODIFUSORA COMERCIAL X. E. Z. Q., DE HUIMANGUILLO, TAB., A PARTIR DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1979.

Reg. Fed. de Causantes: ZEDC-261224-001,  
Domicilio Anterior: Juárez 614, Huimanguillo, Tab., Domicilio Actual: KM. 1 1/2 Carretera Ranchería Libertad, Huimanguillo, Tab., Actividad: Radiodifusora Comercial.  
Motivo: Se nos termino el contrato de Arrendamiento y nos cambiamos a nuestra propiedad. KM. 1 1/2 Carretera Ranchería Libertad, Huimanguillo, Tab.

Sin otro particular por el momento, me pongo una vez más a sus muy apreciables ordenes.

A t e n t a m e n t e.

Carlos Zerecero Díaz,  
ZEDC-161224-001;

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

## E d i c t o

A LOS QUE LA PRESENTE VIEREN:

En el expediente número 054/982, relativo a Diligencia de Información Ad-Perpetuam, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. PEDRO HERNANDEZ VAZQUEZ, se ha dictado el siguiente acuerdo:-----

"AUTO DE INICIO:- JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO. A(16) DIECISEIS DE FEBRERO DE (1982) MIL NOVECIENTOS -- OCHENTA Y DOS.- Por presentado el C: PEDRO HERNANDEZ VAZQUEZ con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de - Información Ad-Perpetuam, para acreditar el derecho de posesión y dominio que ejerce sobre el predio Urbano número 122 de la Calle Río Grijalva de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, constante de una superficie de 87.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 19.80 metros con Micaela Hernández de Hernández; Al Sur, 9.65 metros con Adán Alvarez Sánchez; Al Este, 5.40 metros con Río Grijalva; y Al Oeste, 3.10 y 2.00 metros con la calle Río Grijalva, como lo acredita con el plano que exhibe. Con fundamento en los artículos 870, 871, 904 y sus correlativos del Código de Procedimien-

tos Civiles en vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y desé aviso de su inicio al Superior. Igualmente con fundamento en el artículo 121 del Código de Procesal Civil mencionado y 2,933 también mencionado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así mismo fíjense avisos en los lugares públicos acostumbrados, con relación a este juicio. Hechos que sea lo anterior, señálese fecha y hora para recibir las Testimoniales ofrecidas a cargo de los CC. Licenciados Pedro Gallegos de la Cruz, Concepción Pérez Ramón, C. Rodolfo Cerino Zapata y Darvelio Sánchez Recino, con citación e intervención de la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio y de los colindantes. Queda autorizado el C. Licenciado Francisco Moha Márquez, para oír citas y notificaciones, en nombre y representación del promovente en el domicilio indicado. Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Cetro, por ante la Secretaria Judicial Interina, C. María del Carmen Lázaro Morales, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.- -----

Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, constante de (1) una foja útil, expido el presente Edicto, a los (18) Dieciocho días del mes de Marzo del año de (1982), Mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA.

C. María del Carmen Lázaro Morales.

- 3

## Edicto

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO.

SEÑORA: DEBORA MARTINEZ DE GONZALEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

Comunico a usted que en exp. número 99/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio necesario promovido por el Sr. Sebastián González Sosa, se dictó un acuerdo que dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, -  
TABASCO, A 23 VEINTITRES DEL MES DE  
MARZO DEL AÑO DE 1982 MIL NOVECIENTOS  
OCHENTA Y DOS:-----

Vistos, el contenido de la razón Secretarial, se provee: Por presentado el señor SEBASTIAN GONZALEZ SOSA, promovido por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, señalando para oír y recibir notificaciones la casa marcada con el número 4 de la calle Hidalgo de esta ciudad y autorizando para recibirlas en su nombre a los CC. Román Guzmán y Javier Morales Cruz, se le tiene promoviendo en la vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Necesario de domicilio ignorado en contra de su esposa la señora DEBORA MARTINEZ DE GONZALEZ, así como la pérdida de la patria potestad sobre el menor Sebastián Manuel González Martínez, las demas consecuencias legales inherentes, el pago de los gastos y constas del presente Juicio, fundandose en la causal de divorcio prevista por los artículos 266, 267 fracción VIII del Código Civil vigente en el estado; con fundamento en los artículos 1, 2, 25, 44, 55, 142, 155, 258, 265 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que la demandada es de domicilio ignorado, circunstancia que quedó acreditada con la constancia suscrita por el C. Director de Seguridad Pública de este Municipio C. Miguel Angel Herrera Ramírez. Con apoyo en el artículo 121 fracción 121 fracción

II del citado Ordenamiento Civil expídanse los edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este Juzgado a recoger las copias del traslado en un término de treinta días computables a partir de la última publicación de los edictos. Se hace del conocimiento de la demandada que vencido dicho término se dará por efectuado el emplazamiento y que al día siguiente de vencido, empieza a correr el término de nueve días para contestar la demanda. empieza a correr el término de diez días para contestar la demanda. De igual manera se hace del conocimiento de las partes que el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales comienza a correr al día siguiente que venza el término para contestar la demanda, salvo reconvección, compensación, o lo dispuesto por el artículo 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles o que se oponga alguna excepción dilatoria que suspenda el curso normal del procedimiento, por formas artículo de previo especial pronunciamiento.- Notifíquese y cúmplase, así lo acordó y firma el C. Lic. José Merodio Hernández, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. Secretario que autoriza.- DOY FE:-----

Lo que comunico a Ud. en vía de notificación.

Huimanguillo, Tab., Abril 7 de 1982.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

Alfonso Acuña Acuña.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

## Edicto

C. TOMAS PEREYRA CUBILLAS.  
DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente civil número 073/982, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por MARIA LUISA BAEZ DIAZ, en contra de MIGUEL BAEZ BAEZ, TOMAS PEREYRA CUBILLAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y dos, se dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

“Como el demandado TOMAS PEREYRA CUBILLAS, según manifiesta la actora es de domicilio ignorado, con apoyo en lo establecido por el Artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hágasele la notificación por medio de Edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días y en otro diario de Mayor circulación que se edite en ésta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de Treinta Días hábiles, que computará la Secretaría y que comenzará a correr a partir de la última publicación del último edicto, a recoger las copias de traslado, y conteste la demanda”.-----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente Edicto constante de una hoja útil, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y dos, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. JUANA INES CASTILLO TORRES.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.  
JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAR  
DENAS, TABASCO.

## É d i c t o

C. ALBERTO CARRILLO SOLANO:  
DONDE SE ENCUENTRE:

Para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar, comunico a usted que en el expediente Civil número 239/982 relativo al JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS, promovido por la señora MINERVA ROSIQUE BERAZALUSES DE CARRILLO en contra de usted, con fecha veinticuatro de marzo del presente año, se dictó un AUTO DE INICIO, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Vistos: el informe de la cuenta secretarial, se provee: Por presentada la señora MINERVA ROSIQUE BERAZALUSES DE CARRILLO, con su escrito de demanda y documentos que acompaña, promovido por propio derecho y en representación de sus menores hijos María Isabel, Everardo Antonio y Luis Alberto Carrillo Rosique, JUICIO SUMARIO DE ALIMENTOS en contra del señor ALBERTO CARRILLO SOLANO, con domicilio ignorado. Con fundamento en los artículos 405, 407, 408 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia actuese por duplicado, inscribase bajo el número que le corresponda en el Libro de Gobierno respectivo que se lleva en este tribunal y dese aviso de inicio a la superioridad. En virtud de que el demandado es de domicilio ignorado, con apoyo en los artículos 110 y 121 fracción II del Código Adjetivo de la materia, por medio de edictos publíquese este proveído por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las

copias simples de la demanda y documentos anexos que quedan en la Secretaría, dentro de un término de cuarenta días computables a partir de la última publicación de los edictos; que al día siguiente de vencido dicho lapso comenzará a contarse el término de cinco días para contestar la demanda, y de igual manera hágasele del conocimiento que en caso de no producir su contestación dentro del

término concedido se le tendrá por presuncio-

nalmente confeso de los hechos de la misma. Hagasele saber a las partes, que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de tres días fatales y empieza a contarse al día siguiente en que venza el término para contestar. Se fija al demandado como pensión alimenticia provisional en favor de la actora e hijos el cuarenta por ciento del salario mínimo actual en esta ciudad y que pagará a partir de la fecha en que se le notifique este proveído. Téngase como domicilio de la actora para oír citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la casa número 716 de la calle Ignacio Zaragoza de esta ciudad y autorizado para que en su nombre las reciban el C. Manuel Martínez Gómez, Expídase al interesado los edictos correspondientes.- Notifíquese personalmente a la actora y por edictos al demandado.- Cúmplase. Así lo proveyó, mandó y firma el ciudadano licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por ante el Secretario Judicial licenciado Natividad de la Cruz González, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles.- Doy fé.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Diario Oficial del Estado y otro Periódico de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, para que surta los efectos contenidos en dicho acuerdo. Dado en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, a los 17 días de Abril de mil novecientos ochenta y dos.

A T E N T A M E N T E  
EL C. SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO.  
FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. NATIVIDAD DE LA CRUZ GONZALEZ.

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. SALVADOR HERNANDEZ GARCIA, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 29 de Octubre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado el SR. SALVADOR HERNANDEZ GARCIA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1,454 Mts2. Mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 52.50 mts. Cincuenta y dos metros, con cincuenta centímetros, con terrenos baldíos. Al Sur, 52.50 mts. Cincuenta y dos metros, con cincuenta centímetros, con el Sr. Candelario Domínguez. Al Este 289 mts. Veintiocho metros, con la calle Rosendo Taracena. Al Este, 27.40 mts. Veintisiete metros, con cuarenta centímetros, con el Sr. Amare Peregrino R.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el

antes referido Predio pudieran tener.- NO TIFIQUESE Y CUMPLASE.-Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. SALOMON ALCO CER MORALES, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

“Comalcalco, Tabasco, 22 de enero de 1981. Mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el SR. SALOMON ALCO CER MORALES, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 836 Mts2. Ochocientos treinta y seis metros cuadrados y que se

encuentra ubicado en la Zona Urbana de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 22 mts. Veintidos metros con la calle Profr. Antonio Ferrer Leon. Al Sur, 22 mts. Veintidos metros con la Sra. Ana María Avalos C. Al Este 38 mts. Treinta y ocho metros con el Sr. Arcenio Candelero de la C. Al Oeste, 38 mts. Treinta y ocho metros Arcenio Candelero de la C.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NO TIFIQUESE Y CUMPLASE.-Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRITA. LUCINDA DE LA CRUZ CHABLE, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 12 de noviembre de 1980. Mil novecientos ochenta.- Por presentado la SRITA. LUCINDA DE LA CRUZ CHABLE, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1,666 Mts2. Mil seis cientos sesenta y seis metros cuadrados y que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la Villa de Aldama, Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 66 mts. Sesenta y seis metros, con la Sra. María Luz Chablé A. Al Sur, 47 mts. Cuarenta y seis metros, con el Sr. Daniel Almeida de la Cruz. Al Este 38 mts. Treinta y ocho metros, con el Sr. Gutemberg de la Cruz C. Al Oeste, 21 mts. Veintiun metros, con la calle José Ma. Pino Suárez.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal

de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la C. ETHEL HERNANDEZ PEREZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle "27 de Febrero" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 15 de Diciembre de 1981. Mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado la C. ETHEL HERNANDEZ PEREZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450 Mts2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la calle "27 de Febrero" del Poblado de Chichicapa de Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 15

mts. Quince metros con la calle "27 de Febrero"; Al Sur, 15 mts. Quince metros con el lote núm. 16; Al Este 30 mts. Treinta metros con el lote núm. 8 y 9 y 30 mts. Treinta metros con la calle José N. Rovirosa; Al Oeste, 30 mts. Treinta metros con el lote núm. 6.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

3

H. Ayuntamiento Constitucional  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. FRANCISCO TORRES

JIMENEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado dentro en la calle "José N. Rovirosa" del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

H. Ayuntamiento Constitucional,  
Comalcalco, Tabasco, México.

## Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

"Comalcalco, Tabasco, 26 de noviembre de 1981. Mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el SR. FRANCISCO TORRES JIMENEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 1,827 Mts2. Municipal con una superficie de: 450.00 mts2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado dentro del Fundo Legal de la calle "José N. Rovirosa del poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 30.00 mts. Treinta metros con el lote Núm. 76; y 15 mts. Quince metros con la calle Teresa Vera; Al Sur, 30 mts. Treinta metros con el lote Núm. 84; Al Este 15 mts. Quince metros con José N. Rovirosa; Al Oeste, 15.00 mts. Quince metros con el lote Núm. 75.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio pudieran tener.- NO TIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por el SR. JOSE ANTONIO ROJAS MENDOZA para que este Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en las calles Teresa Vera y José N. Rovirosa del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Estado de Tabasco. Le recayó un acuerdo que a la letra dice:-----

"Comalcalco, Tabasco, 12 de Septiembre de 1981 Mil novecientos ochenta y uno.- Por presentado el SR. JOSE ANTONIO ROJAS MENDOZA, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 450.00 mts2. Cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que se encuentra ubicado en el ubicado dentro del Fundo Legal de las calles Teresa Vera y José N. Rovirosa, del Poblado de Chichicapa de este Municipio de Comalcalco, Tabasco. Y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte, 30.00 mts. Treinta metros con el lote Núm. 53, Al Sur, 30.00 mts. Treinta metros con la calle Teresa Vera, Al Este 15.00 mts. Quince metros con la calle José N. Rovirosa, Al Oeste, 15.00 mts. Quince metros con el lote Núm. 52.- Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del Público en General, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que se comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido Predio

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE, y por ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE. Que da fé.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL '

M.V.Z. VLADIMIR BUSTAMANTE SASTRE

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. FERNANDO ARELLANO ESCALANTE.

- - 3

PODER JUDICIAL  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

# Edicto

C. NINFA. PEREZ VDA. DE SOSA  
DONDE SE ENCUENTRE:  
CIUDAD

En el expediente número 158/981, relativo al juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. Fernando Casanova Gamas, en contra de Usted, se ha dictado el siguiente acuerdo, que copiado a la letra dice:-----

"JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A (3) TRES DE ABRIL DE (1982) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- Visto; el escrito presentado por el C. Fernando Casanova Gamas, mediante el cual solicita se tenga por acusada la rebeldía de la demandada y se ordene la publicación del edicto correspondiente, por lo que para mejor proveer en derecho, se acuerda:- UNICO. Como lo pide el actor y apareciendo que la demandada no hizo pago ni opuso excepciones en el término legal para ello concedido, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 275, 616, 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se decreta la correspondiente rebeldía en que incurrió la mandada, en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, ni aún las de carácter personal, surtiéndoles los efectos de notificación, las que se hagan por los estrados de este Juzgado, incluyendo el presente proveído.- SEGUNDO.- Visto el estado que guardan los presentes autos; se abre el negocio a prueba y con fundamento en los artículos 271 y 408 de la Ley Adjetiva Civil, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 618 de la citada Ley. se ordena publicar en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado, el presente proveído.- SEGUNDO.- Visto el tado el presente auto, abriéndose el periodo probatorio por un término de TRES DIAS fatales mismos que computará la Secretaria a partir de la última publicación del referido edicto. Quedando autorizado el C. Licenciado Rogelio Sánchez Pérez, para que reciba el referido edicto.- Notifíquese por los estrados de este Juzgado y cúmplase.- Lo proveyó, mandó y firma el C. Juez del conocimiento, por ante la Secretaria Judicial Interina. que certifica y da fé.- Dis firmas ilegibles.- Rúbricas.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. CONSTANTE DE (1) UNA FOJA UTIL EXPIDO EL PRESENTE EDICTO. MISMO QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO A LOS (21) VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE (1982) MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA. CAPITAL - DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL INTERINA

C. MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTAN-  
CIA DISTRITO JUDICIAL JALAPA. TABAS-  
CO.-----

## E d i c t o

C. JOSE DEL CARMEN Y OTILIO  
LOPEZ CANO.  
LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente Civil numero 19/980, re-  
lativo al Juicio de Prescripción Positiva, promovido  
por el señor Basilio Bocanegra Correa en contra de  
José del Carmen y Otilio López Cano con fecha 21  
de Veintiuno de abril del año de 1982 Mil Nove-  
cientos ochenta y dos se dictó sentencia definitiva  
que en sus puntos resolutivos dice: -----

.....Juzgado Mixto de Primera Instancia, Distrito  
Judicial Jalapa Tabasco 21 Veintiuno de Abril del  
año de 1982. Mil novecientos ochenta y dos.-  
Resuelve.- PRIMERO.- Ha procedido la Via.- SE-  
GUNDO.- El actor Basilio Bocanegra Correa, pro-  
bo su acción plenamente los demandados José del  
Carmen y Otilio Bocanegra López Cano, así como el  
Director del Registro Público de la Ciudad de  
Villahermosa Tabasco no excepcionaron y en con-  
secuencia.- TERCERO.- Se declara que ha pres-  
crito en favor del actor Basilio Bocanegra Correa, y  
por ende se ha convertido en propietario absoluto  
respecto de los dos terrenos, que se describen con las  
siguientes medidas y colindancias ubicados en las  
esquinas que forman las calles de Victoria, Nicolás  
Bravo, e Idelfonso Bocanegra de esta Ciudad, el  
primero con las medidas y linderos siguientes: AL  
NORTE en 30 metros lineales con la Calle Nicolás  
Bravo; AL SUR, en 30 Mts. Treinta metros también  
con el resto de la propiedad. AL ESTE en 5 metros  
lineales con la calle Idelfonso Bocanegra y al Oeste  
en 3 metros y medio con la propiedad de la señora  
Odilia Alipi Viuda de Priego, el segundo descrito  
sobre el Norte, en 30 metros lineales con la mitad del

predio descrito anteriormente, al Sur, en 30 metros  
lineales con la calle Victoria. Al Este en 5 metros  
lineales con la Calle Idelfonso Bocanegra y al Oeste,  
en 3 metros y medio con propiedad de la señora  
Odilia Alipi Viuda de Priego.- CUARTO.- Con-  
secuentemente a lo anterior, procede al Director del  
Registro Publico de la Propiedad de la Ciudad de  
Villahermosa Tabasco a la cancelacion de las Ins-  
cripciones que se encuentran bajo los números 1445,  
1446 del Libro General de entradas, los cuales  
quedaron afectados por el contrato los predios con  
los numeros 11.348 a folios 166, del libro mayor  
volumen 66 en las que ampara las propiedades en  
favor de Jose del Carmen y Otilio López Cano.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta  
resolucion inscribese en el Registro Público de la  
Propiedad en la Ciudad de Villahermosa la misma  
sirvale de Título a propiedad al actor Basilio Bo-  
canegra Correa para acreditar sus pertenencias res-  
pecto de los bienes inmuebles que han prescrito en  
su favor por lo cual expidasele copia Certificada del  
presente fallo. SEXTO.- Publíquese los puntos  
resolutivos de la siguiente sentencia por dos veces y  
de tres en tres dias en el Periódico Oficial. SEP-  
TIMO.- No se hace especial condenación en costas  
en esta Instancia. OCTAVO.- Hágase las anota-  
ciones correspondientes en el Libro de Gobierno y en  
su oportunidad archívese el expediente como asunto  
totalmente concluido.- Notifíquese personalmente.-  
Cúmplase.- Así lo proveyó manda y firma el Li-  
cenciado Humberto de León Moreno Juez Mixto de  
Primera Instancia por ante el Secretario de Acuerdos  
que certifica y da fe.- Seguidamente dos firmas  
ilegibles.-----

Lo que transcribo para su conocimiento y fines  
legales procedentes y para su publicación por dos  
veces consecutivas de tres en tres dias en el Periodico  
Oficial del Estado.

Jalapa Tabasco 21 de Abril del año d 1982.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JESUS CRUZ CRU-

ACUERDO DE COORDINACION QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LA COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD, REPRESENTADA POR SU COORDINADOR, - DR. GUILLERMO SOBERON ACEVEDO, EN LO SUCESIVO LA "COORDINACION", Y - POR OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, ING. LEANDRO ROVIROSA - WADE, EN LO SUBSECUENTE EL GOBIERNO, EN LOS TERMINOS DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### DECLARAN LAS PARTES:

1.- Que a efecto de fortalecer el Sistema Federal Mexicano establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con base en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el Acuerdo Presidencial del 6 de diciembre de 1976 que establece el Convenio Unico de Coordinación entre los Estados y la Federación, del cual el presente documento forma parte, y en el Convenio Unico de Coordinación suscrito el 5 de febrero de 1982, es necesario coordinar esfuerzos a fin de buscar las mejores opciones que permitan ofrecer servicios de salud a toda la población.

2.- Que por Acuerdo del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de agosto de 1981, se constituyó la Coordinación de los Servicios de Salud como una unidad de asesoría y apoyo técnico del mismo Ejecutivo, encargada de fijar las bases para integrar los servicios públicos de salud a un Sistema Nacional de Salud enmarcado dentro del Sistema Nacional de Planeación.

3.- Por las instrucciones del Ejecutivo Federal la "Coordinación" ha planteado dentro de sus tareas inmediatas, una interacción directa con los Comités para la Planeación del Desarrollo de los Estados (COPLADES) con el fin de examinar las posibilidades y las formas de integrar los servicios de salud en las entidades federativas.

4.- Que para la constitución de un Sistema

Nacional de Salud, será necesario, entre otros aspectos, conocer los elementos normativos que rigen a las instituciones de salud; el diagnóstico de salud del país en lo general y de cada entidad en particular; los recursos humanos utilizados en el campo de la salud; los recursos financieros y físicos con los que operan las instituciones de salud, y la investigación que se realiza en materia de salud.

5.- Que el "Gobierno" se encuentra comprometido en coordinar sus acciones con el Ejecutivo Federal en aquellas materias que le son concurrentes o de interés común, consolidando al efecto su Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo.

6.- Que el Estado de Tabasco cuenta con distintas instituciones, federales y estatales, que concurren en la prestación de servicios de salud, y cuya integración es recomendable.

Por lo anteriormente expuesto, las partes suscriben las siguientes

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- La "Coordinación" y el "Gobierno" convienen en estudiar las formas de integración de los servicios públicos de salud en el Estado de Tabasco.

SEGUNDA.- Para el propósito a que se refiere la Cláusula anterior, el "Gobierno" se compromete, por conducto de su Comité de Planeación para el Desarrollo, a organizar un Subcomité Especial para el estudio de las formas de integración de los servicios de salud, dependientes del propio Comité.

TERCERA.- El Subcomité Especial mencionado de la Cláusula anterior, estará integrado por:

A) El Gobernador del Estado de Tabasco, quien lo presidirá;

B) Un representante de la Coordinación de los Servicios de Salud, quien fungirá como Secretario Técnico del Subcomité;

C) Un representante de cada una de las dependencias y organismos federales que participen en el Comité de Planeación para el desarrollo y cuyas acciones tengan relevancia



en el ambito de los servicios de salud, y  
D) Un representante de cada una de las dependencias y organismos locales involucrados en los servicios de salud.

El Subcomite contará, además, con la opinión de las autoridades municipales del Estado.

CUARTA.- El Subcomité Especial normará sus acciones de conformidad con el reglamento que él mismo apruebe o, en su caso, con los lineamientos que el propio Comité de Planeación para el Desarrollo le dicte.

El Subcomite se disolverá al entregar el estudio objeto del presente instrumento.

QUINTA.- El Subcomité Especial deberá entregar el resultado de sus trabajos dentro de un plazo de seis meses contados a partir de la fecha de su constitución.

SEXTA.- El presente instrumento entrará en vigor en la fecha de su firma y podrá ser modificado previo acuerdo por escrito de las partes.

SEPTIMA.- Las dudas que se susciten con motivo de la interpretación y ejecución del presente acuerdo, serán resueltas entre las partes.

Enterados la "Coordinación" y el "Gobierno" del contenido y alcances legales del presente acuerdo, lo firman ante la presencia del C. Lic. José López Portillo, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los cinco días del mes de febrero de Mil Novecientos Ochenta y dos.

#### TESTIGO DE HONOR

LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO  
Presidente Constitucional  
de los Estados Unidos Mexicanos.

PER LA COORDINACION DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD.

DR. GUILLERMO SORRERON ACEVEDO

R EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TABASCO.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE  
GOBERNADOR.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

# SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTOS para resolver el expediente relativo a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado denominado "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco; y

**RESULTADO PRIMERO.-**Consta en el expediente la segunda convocatoria de fecha 20 de noviembre de 1979, para la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras ejidales por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 28 de noviembre de 1979, en la que se propuso reconocer derechos agrarios a los campesinos que han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo resolutivo; asimismo, se reconozcan derechos agrarios por haber abierto tierras de uso común al cultivo y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, a los campesinos que se citan en el tercer punto resolutivo; asimismo se confirmen los derechos agrarios de 7 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 19 de agosto de 1974, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1975, quienes se encuentran trabajando colectivamente las tierras, por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el cuarto punto resolutivo de la presente Resolución.

**RESULTANDO SEGUNDO.-**La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho Organismo, notificó el día 21 de febrero de 1980, a los ejidatarios afectados, para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y Alegatos; misma que se llevó a cabo el 7 de marzo de 1980, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de la Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios que se señalan, y el reconocimiento que propone la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios.

**RESULTANDO TERCERO.-**El expediente relativo fue turnado a la Secretaría de la Reforma Agraria, a la entonces Dirección General de Derechos Agrarios, hoy Dirección General de la Tenencia de la Tierra la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 23 de abril de 1980; y

**CONSIDERANDO PRIMERO.-**Que el presente juicio privativo se ha turnado de acuerdo con los trámites previstos en los Artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios a que se refiere el Artículo 85 Fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras ejidales, por más de dos años consecutivos que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.-**Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido trabajando colectivamente las tierras del ejido por más de dos años ininterrumpidos, y habiéndose propuesto al reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General Extraordinaria de Ejidatarios celebrada el 28 de noviembre de 1979, de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 72 Fracción I y III, 74 Fracción II, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley expedir sus Certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.- Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado - "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, por haber abandonado la explotación colectiva de las tierras ejidales por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.- Heriberto Pérez Ramírez, 2.- Miguel Pérez Jiménez, 3.- Alberto Mandujano Romero, 4.- Alvaro Romero López, 5.- Juan Hernández González, 6.- Omar Antonio Méndez P., 7.- Wilber Méndez Pedrero, 8.- Antonio Méndez Peinero, 9.- Carlos Cano Canto, 10.- Marcos Sánchez Ramírez, 11.- Ruperto Zetina Sánchez, 12.- Luis Estrada Chan, 13.- Felipe Alvarez del Valle, 14.- Víctor Pérez Rodríguez, 15.- Felipe Paz Domínguez, 16.- Anastasio Leder - Ramírez, 17.- Silverio Pérez Lezama, 18.- Elpidio Robles G., 19.- Jorge Illan Ara, 20.- Arnulfo Illan Ara, 21.- Eusebio López García, 22.- Víctor Palma Zetina, 23.- Manuel Balam Ara, 24.- Ernesto Leder Ramírez, 25.- Santiago Alejo Hernández, 26.- Gustavo Leder Ramírez, 27.- Evencio Leder Ramírez, 28.- Gregorio Nieto Jiménez, 29.- Darvelio de la Torre Z., 30.- Alberto Jiménez de la Torre, 31.- Raúl Domínguez Illan, 32.- Manuel Domínguez Paz, 33.- Sebastián Domínguez Paz, 34.- Diego Domínguez Paz, 35.- Domingo González Feliciano, 36.- Isaías Jiménez Olan, 37.- Pedro de la Cruz Gallegos, 38.- Luis Alfonso Paz N., 39.- Carlos Paz N., 40.- Víctor Manuel Mendoza Blanco, 41.- Ildefonso Mendoza Blanco, 42.- Pedro Vázquez Castillo, 43.- Herculano Cortés Juárez, 44.- Perfecto Fonz Jiménez, 45.- Enrique Fonz Jiménez, 46.- Lenin de la Torre Zenteno, 47.- Víctor Domínguez Morales, 48.- Cecilio Buenara Velázquez, 49.- Carmen Cruz Rodríguez, 50.- Carlos Villasis Contreras, 51.- Edipto Jiménez Vasconcelos, 52.- Clotario Villasis Vasconcelos, 53.- Carlos Villasis Vasconcelos, 54.- Julián Villasis Vasconcelos, 55.- Oscar Juárez Cortés, 56.- Hipólito de los Santos Arias, 57.- Carmen Bolón Illan, 58.- Carlos González Castillo, 59.- Rogelio de los Santos Ventura, 60.- Alfredo Ruiz Magaña, 61.- Emerinda León Cortés, 62.- Leopoldo Fosil Narvaez, 63.- Margarito Angeles Alvarez, 64.- Angila Blanco Cabrales, 65.- Manuel Mendoza Blanco, 66.- Olga Moreno Paz, 67.- Manuel Romero U., 68.- Joaquín Pérez Mandujano, 69.- Antonio Arcangel Pérez, 70.- Cirilaco Juárez Juárez, 71.- Gregorio Villasis Villasis, 72.- Martha Reyes García, 73.- Olivero Cortés Cortés,

74.- Raymundo Luis U., 75.- Carlos Jiménez López, 76.- Rodolfo de la Torre Marín y 77.- Norberto de la Torre Hernández.

SEGUNDO.- Se reconocen derechos agrarios, por venir trabajando colectivamente las tierras por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Armando Guirao Cruz, 2.- Aracely Aguilera Rosado, 3.- Guimerinda Contreras Chan, 4.- Guadalupe Gutiérrez Balam, 5.- Tranquilino de la Torre J., 6.- Julia Zenteno Jiménez, 7.- Alfonso Quen Morales, 8.- Marlene Pérez Rodríguez, 9.- Levis de la Torre Sánchez, 10.- Francisco Torruco May, 11.- Fernando Torruco May, 12.- Rafael Hernández Bautista, 13.- Faustino Hernández López, 14.- José Abelardo Rodríguez A., 15.- Rafael Chavarria Ovando, 16.- Manuel Chavarria Ramírez, 17.- Trinidad Ovando López, 18.- Ramón Chavarria López, 19.- María Bravo Morales, 20.- Carmen de la Torre Zenteno, 21.- Lucio Moreno Marín, 22.- Felicitó Ortiz Sánchez, 23.- Carmen González Castillo, 24.- Trinidad González Gómez, 25.- Atilano González Gómez, 26.- Gaspar González Gómez, 27.- Bartolo Gómez Flores, 28.- Carmen Gómez Gutiérrez, 29.- José Gómez Gutiérrez, 30.- Jesús Martínez López, 31.- Jorge Manuel Martínez, 32.- Juan Luis Martínez López, 33.- Yolanda Ouelán Villegas, 34.- Oscar Morales de Selis, 35.- Antonio de la Cruz Trinidad, 36.- Pedro Ramos Jaab, 37.- Felipe Daniel Caraveo, 38.- Angel Rodríguez Gómez, 39.- Joel Munillo Zapata, 40.- Andrés de la Cruz Trinidad, 41.- Mario Parroquín Parroquín, 42.- Adolfo Jiménez Pérez, 43.- Lucio Jiménez Illan, 44.- Edelmira Escalante Zavala, 45.- Juana Jiménez Jiménez, 46.- Carlos Humberto Sandoval, 47.- José Trinidad Alejandro, 48.- Elide Trinidad Lázaro, 49.- Héctor Rodríguez Sánchez, 50.- José Martínez López, 51.- Jesús Martínez Rodríguez, 52.- Leopoldo Palma Pérez, 53.- Rafael Chavarria López, 54.- Olivero Rodríguez Sánchez, 55.- Ramiro Rodríguez Sánchez, 56.- María Jesús Córdova M., 57.- Angel Córdova Montuy, 58.- Quevedo Rodríguez Sánchez, 59.- Arturo Córdova García, 60.- Diogenes Ramírez Pavón, 61.- Margarito Cortés Magaña, 62.- José Fonticiella Sandoval, 63.- Arnulfo Quen Zenteno, 64.- Ramón Paz Domínguez, 65.- Alejandro Quen Zenteno, 66.-

Nicolás Jiménez Jiménez, 67.- Freddy Morales Pérez, 68.- Petrona Pinto Alvarez, 69.- María Elena Fonticiella M., 70.- Pedro Quen Zenteno, 71.- Toribio Córdova Montuy, 72.- Salustino Fonticiella Mesh, 73.- Iram Rodríguez Pérez, 74.- Ma. Luisa Martínez Córdova, 75.- Mercedes Medellín Zetina, 76.- Vicente de la Torre Sánchez y 77.- Nury Marín Juárez, 78.- María de la Torre Sánchez, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.- Se reconocen derechos agrarios por haber habiendo tierras de uso común al cultivo y venir las trabajando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, a los CC. 1.- Casimiro Zenteno Contreras, 2.- Andrés Quen Zenteno, 3.- Israel Marín Juárez, 4.- Ramón Paz Pérez, 5.- Rosa Juárez Laines, 6.- Evelia Quezada Moreno, 7.- Lucía Ortiz Sánchez, 8.- Irma Ortiz Sánchez, 9.- Julia de la Torre Sánchez, 10.- Francisco López Rosado, 11.- Antonio López Jiménez, 12.- Martha E. Ramón Miranda, 13.- Rubén Alejandro Landero, 14.- Alfredo Fernández Luna, 15.- Reyes Che García, 16.- José L. Trinidad Lázaro, 17.- Moisés Jiménez Pérez, 18.- Manuel López García, 19.- Abdón Morales Solorzano, 20.- Gilberto Morales de Celis, 21.- Javier López Salas, 22.- Isabel Juárez Chavarría, 23.- Melva Juárez Chavarría, 24.- Elizabeth Corona Ramos, 25.- María de Lourdes Tarano de R., 26.- Federico Broca García y 27.- María Brunilda Mendoza Falcón. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios, que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.- Se confirman los derechos agrarios de 7 ejidatarios del censo básico, beneficiados en la Resolución Presidencial de dotación de ejido, de fecha 9 de agosto de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 1975, quienes se encuentran en la actualidad trabajando colectivamente las tierras del ejido, a los CC. 1.- Tomás Hernández Gamás, 2.- Felipe Torres Zenteno, 3.- Vicente de la Torre Marín, 4.- Lázaro de la Torre Zenteno, 5.- Ernesto de la Torre Zenteno, 6.-

Antonio Pérez García y 7.- Ramón Paz Pérez, en el ejido del poblado denominado "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, Consecuentemente, expídanse sus correspondientes Certificados de Derechos Agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

QUINTO.- Publíquese esta Resolución, relativa a la privación, reconocimiento y confirmación de derechos agrarios, en el ejido del poblado de "EMILIANO ZAPATA", Municipio de Tenosique, del Estado de Tabasco, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional, Dirección General de la Tenencia de la Tierra; notifíquese y cúmplase.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE  
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

JOSE LOPEZ PORTILLO.

CUMPLASE:  
EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA

JAVIER GARCIA PANIAGUA.